



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 845-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de setiembre de 2016.

Visto, la Carta N° 009-2016-CKB/Proy, de fecha 23 de mayo de 2016, suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO KURT BEER; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta indicada en el visto la Representante Legal del CONSORCIO KURT BEER, solicita el pago de la liquidación final de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer, Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura";

Que, es pertinente señalar de manera previa, que mediante Resolución de Alcaldía N° 0657-2016-A/MPP de fecha 21 de julio de 2016, en su artículo primero aprueba la Liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra del proceso de Licitación Pública N° 002-2012.CEO-LP/MPP - Primera Convocatoria de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer, Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", ejecutada con la Cadena Funcional 0087 Año 2013, y 0083 Año 2014, determinando un costo total del proyecto ascendente a la suma de S/ 139,231.54, incluido IGV, y un saldo a favor del Consorcio Kurt Beer, por el importe ascendente a la suma de S/ 340,000.00; ello en mérito al Acta de Conciliación Con Acuerdo Total N° 106-2016-CCELI-PIURA, suscrita entre el Consorcio Kurt Beer y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, asimismo cabe señalar que ha quedado establecido en el artículo segundo de la citada Resolución de Alcaldía, el citado Consorcio ha renunciado a las pretensiones, respecto de indemnizaciones por Daños y Perjuicios, por la suma de S/ 350,000.00, al pago de costas y costos requerido por la suma de S/ 4,000.00, debiéndose estar a lo conciliado;

Que, la División de Liquidación de Obras mediante su Informe N° 259-2016-DLO-OI/MPP de fecha 22 de agosto de 2016, señala que el monto total girado y pagado al Consorcio Kurt Beer, ejecutor de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer, Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", asciende a la suma de S/ 4'896,327.97 soles y no el monto de S/ 4'799,231.64 soles, como lo consignó en la Liquidación Final de Obra, por lo que corresponde descontar en la etapa de cancelación del monto conciliado de S/ 340,000.00, la suma de S/ 97,093.43 soles, ello con el fin que no se configure una duplicidad de pago en resguardo de los recursos del Estado;

Que, ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1120-2016-GAJ/MPP de fecha 29 de agosto de 2016, manifiesta que debe procederse a la deducción de S/ 97,093.43 soles, al momento de la cancelación al Consorcio Kurt Beer, conforme lo señalado en el Acta de Conciliación con Acuerdo N° 106-2016-CCELI-PIURA, suscrita entre el Consorcio Kurt Beer y la Municipalidad Provincial de Piura, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM JUS, Exp. N° 072-2016;

Que, asimismo la citada Gerencia mediante su Informe N° 1166-2016-GAJ/MPP de fecha 12 de setiembre de 2016, concluye que se debe modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 657-2016-A/MPP de fecha 21 de julio de 2016, en el sentido que se autorice a la Gerencia de Administración, la cancelación del saldo a favor del Consorcio Kurt



Beer por el importe de S/ 242,906.57, generado por la deducción de S/ 97,093.43, sustentado en la Carta N° 014-2016-NSB-OI/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N° 552-2016-GTYT/MPP de la Gerencia Territorial y de Transportes de fecha 01 de setiembre del 2016, al Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de setiembre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 0657-2016-A/MPP de fecha 21 de julio de 2016, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, la cancelación del saldo a favor del CONSORCIO KURT BEER, por el importe de S/ 242,906.57 (Doscientos cuarenta y dos mil, novecientos seis, con 57/100 soles), generado por la deducción de los S/ 97,093.43 (Noventa y siete mil, noventa y tres con 43/100 soles), sustentado en la Carta N° 014-2016-NSB-OI/MPP de fecha agosto de 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta al Consorcio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

